

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CASALE Maria - maria.casale@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - LA PLATA
Carátula:	FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	49664
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	20222940428@CMA.NOTIFICACIONES, REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27252200415@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación:	16/10/2025 10:40:11
Alta o disponibilidad	16/10/2025 10:40:12
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/10/2025 10:40:12
Firmado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/10/2025 10:40:11

La Plata, en la fecha de la firma digital. sa

Martillero fija nueva fecha de subasta (3º llamado) en coordinación con el RSE (13/10/2025):

1) Rendición de cuentas. De la rendición de cuentas presentada por el martillero San Martín, traslado a las partes por el término de cinco días. **Notifíquese.**

2) Nueva fecha de subasta. Téngase presente. En virtud al estado de autos, los informes recibidos del Registro de Subastas Judiciales y del martillero interviniente y habiendo resultado infructuosos el primer y segundo llamado a subasta, corresponde de conformidad con lo dispuesto por el art. 577 del Código Procesal, disponer una **nueva venta en pública subasta electrónica -3º llamado-**, al mejor postor, la que **se llevará a cabo sin base y sin depósito en garantía** y conforme las previsiones establecidas en el decreto dictado oportunamente.

En función a las fechas coordinadas por el Registro de Subastas Electrónicas y el martillero actuante, se fijan las fechas propuestas para la subasta sobre el bien identificado con matrícula N.º 122.795 del Partido de La Matanza.

La misma comenzará el día 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas y finalizará el día 4 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas. El plazo límite para la acreditación de postores será el día 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas (art. 562, CPCC; arts. 28, 29, 30 y cons., Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA).

2) Exhibición del inmueble. Fíjase como fecha de exhibición del inmueble a subastarse, el día 5/11/2025 de 11:00 a 13:00 hs..

A dichos fines, líbrese mandamiento para garantizar el acceso al inmueble en el día y horario indicado, con las autorizaciones al Oficial de Justicia interviniente dispuestos en autos el día 1/9/2025. Asimismo, líbrese oficio a la Policía de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que personal de la fuerza se haga presente el día y en el honorario de exhibición del inmueble (arts. 211, 213, 214, 215 de la Ac. 3397/08).

3) Audiencia. La audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien inmueble, se fija para el día 6/2/2026 a las 12 hs. -fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual- (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).

4) Edictos. Respecto a la publicación de edictos, se publicarán solo por un día en el Boletín Oficial, debiendo el martillero confeccionar y presentar a confornte el correspondiente edicto, desestimando la publicación en un diario de la zona ya que resultaría gravoso para el limitado alcance que dicha publicidad presenta (arts. 34 inc.5, 559, 560, 574 y 575, CPCC; arts. 3, 4 y cons., Anexo I, Ac. 3604/12).

Notifíquese a las partes y al Registro de Subastas Electrónicas.

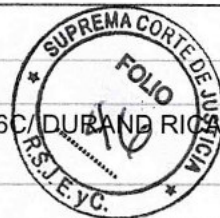
Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 8QY69XW2



251000251030878882

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA
Carátula:	FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726/DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	49664
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20222940428@CMA.NOTIFICACIONES, 27252200415@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación:	16/9/2025 10:32:46
Alta o disponibilidad	16/9/2025 10:32:48
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/09/2025 10:32:48
Firmado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/09/2025 10:32:47



La Plata, en la fecha de la firma digital. sa

Abogada apoderada de la parte actora solicita urgente despacho, solicita se la exima del pago de la seña y se le otorgue la posibilidad de compensar su crédito.

Habida cuenta que la función de garantía de la seña quedaría cumplida con el crédito de la parte peticionante, no advierto motivos para proveer en modo negativo la eximición solicitada (cfr. art. 34 inc. 5°, CPCC).

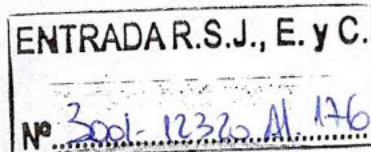
Por consiguiente, otórgase a la parte actora la exención requerida del pago de seña para el caso de que resulte adquirente en la subasta decretada en autos. Asimismo, en cuanto al pedido de compensación, estese a lo dispuesto en el art. 921 del Código Civil y Comercial, debiendo previamente la actora practicar liquidación de la acreencia y encontrarse aprobada la subasta (art. 34 inc. 5° CPCC).

Comuníquese electrónicamente el presente proveído al Registro de Subastas Judiciales en los términos del Ac. 4039/21, SCBA (cfr. art. 135, CPCC).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: E7M4J0AM



245600251030692387

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

Usuario conectado: Laura Alejandra Cala - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA
Carátula: FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 49664
Tipo de notificación: OFICIO VARIOS
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 10 may 2018
Firmado y Notificado por: Mariano Sebastian Fernandez. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 10/05/2018 13:35:20 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Mariano Sebastian Fernandez. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 10/05/2018 13:35:15 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

LA PLATA, 9 de Mayo de 2018.-

DIRECTORA DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LCALA@SCBA.GOV.AR

S...../..... D

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en los autos caratulados FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, de esta Departamental, a fin de informar que en los autos de referencia se ha dictado **decreto de subasta**, siendo designado el martillero EDUARDO ADRIAN SAN MARTIN, COL. 6593, quien ha fijado fecha de subasta para el día 15 de Junio del 2018 a las 11:00, finalizando la puja el día 4 de Julio de 2018, a las 11:00 hs. con visitas al inmueble a subastar el día 5 de Junio de 2018 de 11:00 a 12:00 hs.

A continuación se transcribe el decreto de subasta: La Plata, 24 de Abril de 2018. AUTOS Y VISTOS: En atención al estado de los autos "FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (expte. n° 49664), de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 14 departamental, a mi cargo, se dispone:

1) Auto de subasta: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y siguientes del Código Procesal -texto según Ley 14.238-) y Acordada 3.604/12 y 3.864/17 de la Suprema Corte de Justicia (cfr. resoluciones 102/14, 1950/15 y 2-129/15), en función del estado de autos, con citación de los señores jueces embargantes e inhibientes —en caso que los hubiere- (arts. 558 y 559, C.P.C.C.), decretase la venta en pública **subasta —electrónica-, al mejor postor del siguiente bien inmueble: MATRICULA 122.795, del partido de La Matanza (070), NC: Circ. IV, Secc. N, Manz. 363, Parcela 49, Partida Inmobiliaria 534319**, a que se refiere el informe de dominio que obra a fs. 134/137 por intermedio del martillero que la actora designa a fs. 140, Sr. Eduardo Adrian San Martín, conforme lo pactado en la



cláusula II.2 del mutuo hipotecario de fs. 6/19, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de remoción (art. 64, ley 10.973).

2) Martillero: Una vez aceptado el cargo, como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a), apart. 5to., de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, C.P.C.C.; 52 inc. a, ap. 15 e inc. b, ap. 11, ley 10.973).

3) Base de la subasta: De acuerdo con lo convenido por las partes en la cláusula II.2 del mutuo, el bien se subastará con la base del monto de la deuda admitida por sentencia con más el 30% de dicho importe (v. fs. 8 vta), o se la de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 37/00 (USD 42.651,37)

4) Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco Provincia, sucursal Tribunales, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3º párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA).

5) Mandamiento de constatación: Librese mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts. 558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5º. ap. 2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.).-

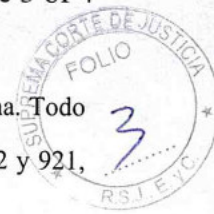
6) Título de propiedad: Intímase a la actora para que en el término de cinco días acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta atento lo establecido en la cláusula IV del mutuo (v. fs. 16), bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art. 570, CPCC.).-

7) Difusión de la subasta: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del Código Procesal se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "Sucesos del Gran Buenos Aires" de la localidad de La Matanza.. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575, in fine, C.P.C.C.).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la Suprema Corte, de mayor información relacionada al acto.

8) Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20, Ac.



3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562 y 921, C.P.C.C., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (art. 582, C.P.C.C., art. 21, 3° párr., Ac. 3.604/12).

9) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4° párr. y 575, C.P.C.C.; 22 y 24, Ac. 3604/12).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para realizar dicho acto deberá constatarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (arts. 585, 2° párr., C.P.C.C.; 39, Ac. 3604/12).

Exíname a la actora de efectuar depósito en garantía tal como fuera establecido en la cláusula II.2, (otrora "seña")

10) Celebración de la subasta judicial inmobiliaria: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del Código Procesal y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12.

11) Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, C.P.C.C.; art. 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, C.P.C.C.; art. 37, Ac. 3604/12).

12) Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 2573 y 2582 inc. 3,



Cód. Civ. y Com., ley 26.994) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, C.P.C.C.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

13) Acta de adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien mueble registrable, la que se fija para el día 10 de Julio a las 9,00 horas, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).

14) Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (arts. 585, C.P.C.C.; 21 y 40, Ac. 3604/12).

15) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez aceptado el cargo el martillero y fijada fecha de subasta y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido librese la documentación que corresponda al Registro de la Propiedad Inmueble y/o Automotor para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del Código Procesal (art. 34 inc. 5, C.P.C.C.).

16) Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA.

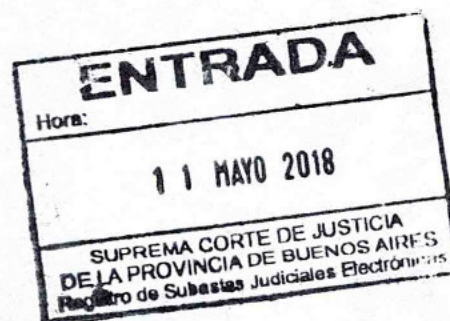
citadas al inicio de este decreto.

17) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE ministerio legis. Fdo: Nicolás Jorge Negri, Juez

Saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: HXH9DN



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Rosario Guzman - rguzman@scba.gov.ar

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA

Carátula: FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA

Número de causa: 49664

Tipo de notificación: OFICIO VARIOS

Destinatarios: GUZMAN ROSARIO

Fecha Notificación: 8 oct 2019

Firmado y Notificado por: FERNANDEZ Mariano Sebastian. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 08/10/2019 10:24:16 --- Certificado Correcto. Certificado

Firmado por: FERNANDEZ Mariano Sebastian. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 08/10/2019 10:24:05 --- Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital: ☒ **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****OFICIO**

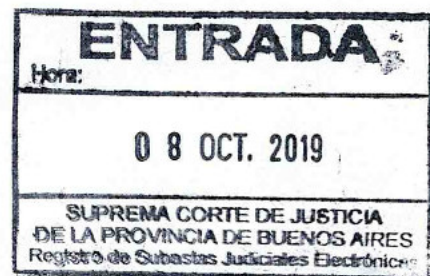
LA PLATA, 8 de Octubre de 2019.-

DIRECTOR DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RGUZMAN@SCBA.GOV.AR
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en los autos caratulados "**FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA**", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, de esta Departamental, a fin de **INFORMAR** lo decidido en el auto que seguidamente se transcribe: La Plata, 8 de Octubre de 2019. Ampliando el auto que antecede, hágase saber que de no mediar planteo nulitivo oportuno, **el adquirente deberá integrar el saldo de precio acompañando el respectivo comprobante, a los fines dispuesto por los arts. 581 y 586 del CPCC (cfr. art. 562 texto ley 14.238), en la fecha establecida para la audiencia de adjudicación.** Inclúyase el presente en los edictos ordenados e infórmese al Registro de Subastas Electrónicas. Fdo: Dr. Nicolás Jorge Negri, Juez.

Saludo a UD atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: AD8P00



Recibido por vía electrónica con fecha 8 / 10 / 19 a las 10:50 horas. Constata Dra. ROSARIO GUZMAN

ENTRADA R.S.J., E. y C. 176
Nº 3001-12320 M. 136

Page 1 of 2



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Laura Alejandra Cala - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - LA PLATA
Carátula: FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 49664
Tipo de notificación: OFICIO VARIOS
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 6 jun 2018
Firmado y Notificado por: Mariano Sebastian Fernandez. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 06/06/2018 08:14:37 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Mariano Sebastian Fernandez. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 06/06/2018 08:14:33 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

LA PLATA, 5 de Junio de 2018.-

DIRECTOR A CARGO DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LCALA@SCBA.GOV.AR

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en los autos caratulados FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, de esta Departamental, a fin de **INFORMAR** el número de cuenta abierto en el juicio de la referencia y con relación a la subasta ya comunicada::

CBU: 0140114727205099544506

Sucursal: (2050) TRIBUNALES LA PLATA

Cuenta: 2050-9954450

Causa: 49664 - FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/DURAND RICARDO EUGENIO S/EJ

Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: LA PLATA, 5 de Junio de 2018 Habiéndose recibido respuesta del Banco Provincia sucursal 2050 respecto de la apertura de cuenta ordenada en autos, y lo que surge del saldo bancario que se agrega en este acto, comuníquese la misma al Registro de Subastas Electrónicas mediante oficio de estilo. Fdo: Nicolás Jorge Negri, Juez

Saludo a Ud. atte

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: EDPJMM





98 1038282/2 26/6/2025

Número y fecha de entrada

752

SIMPLE



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: SPAGNOLI, JOSE				
	Organismo: Comité de Administración de Fideicomiso Ley 12726/12790				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA JUDICIAL				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: LEGAJO 139			

DESCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 70	Matricula: 122795	U.F./U.C.:
-------------	-------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

C. 4	Sec.: N	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 363	Parc.: 49	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

TITULARIDAD DURAND RICARDO EUGENIO



SALBITANO ABEL WALDEMAR

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

CL 7568 70 122795 25 ILM 2025

.....
Firma del Solicitante

.....
Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/D6A009147E861B29909B5C20D>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRÍCULA

122795

PARTIDO (y código)

MATANZA (070)

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. IV, Secc. N; Mz. 363; parc. 49

A

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

1860412/5
12-11-99

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

DESIGNACION SEGUN

TITULO

PLANO

70-261-98 Parcela 49 de la Mz. 363

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS

Ubicada: en la localidad de Rafael Castillo, Partido de Matanza.-

Mide: 9,36ms. de frente, por 19,01ms. de fondo.-

Superficie: 177,93ms2.-

Linda: al S.E. calle; al N.O. parc. 38; al N.E. parc. 50; y al S.O. parc. 48.-

ANTECEDENTE DOMINIAL: MATRICULA 15.862 de Matanza (70)

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones
Nº Fecha Motivo Regis.-Jurisdic.-

ASIENTO 1.-

DURAND, Ricardo Eugenio;
arg. nac. el 3-4-46, casado en las nupc. con
Patrocinia Villalba, D.N.I. 4.538.789, domic.
en Lomas del Mirador.-
Escrit. de Vta. Nº 678 del 13-10-99.- Éscrib. Jo-
se M. Barrio Reg. 7 (70).- F.S. 5040398.- S/cer-
tif. 1604164/1 del 4-10-99

ASIENTO 1.-

HIPOTECA U\$S 30.183,75 a f/
de: BANCO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES.- Esc. n.º 453 del
30-7-99.- Esc. Jose Maria Barrio
Reg. 7. (70). fs. 4908527.-
Present. n.º 1.356.068/9 del 26-
8-99.- Reing.: 6-1-2000.-

BUENOS AIRES



122795.- (70).-

A

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
ASIEN TO 2.- SEGUNDO TESTIMONIO con relacion al acto juridico en A-1 Esc. Nro. 678 del 13/10/1999. Solic. presentada en AUTOS "FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726- C/DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA", Juzg. CC Nº14, D.J. La Plata FS 26620/2018 present.Nro.1 658642/3 del 18/10/2019 (23)		ASIEN TO 2.- HIPOTECA U\$S 32.808,75 a f/ de:BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.- Crea y Emite Letra Hipoteca= rta Escritural Ley 24441 U\$S 32.808,75.-Agente de Registro CAJA DE VALORES S.A.,c/dom. en Sarmiento 299,Cap.Fed.- Esc.nº679 del 13-10-99.-Esc. Jose María Barrio.Reg.7.(70) fs.5040399.- Present.nº1.860.414/2 del 12- 11-99.-Reing.:14-1-99 ASIEN TO 3.- CESION DE CREDITO HIPOT.b-1,nº1860. 414/2-99,por U\$S 30.183,75.- a/f.de BANCO CENTRAL DE LA REPUBLI- CA ARGENTINA,cuit.30-50001138-2,c/ dom.en Reconquista 266,Capital.- Escrit.148 del 6/9/2001;Escrib.Zu- lema G.Zappala de Garcia Belmonte, reg.712(CF).- Present:nº1373.678/2 del 18/10/2001. ASIEN TO 4.- INSC.PROV.:Ces.,Esc.nº2767 del 10-7-2003.-Esc.Gral.de Gbno.- Pres.nº875232/8 del 31-7-2003.- ASIEN TO 5.- CESION DE CRED.HIPOT.b(2),nº 1860414/2-99 a f/de:COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO		

122.795.- (70).--

CATASTRO IV; N; Mza. 363; Parc. 49.--

-3-

CA
SERIE

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo - Regis. - Jurisd.
		Ley 22726-12790 y Modifs., CUIT. 30-70800885-7, o dom. en Bmé. Mitre 430, Cap. Fed.-Esc. n° 2767 del 10-7-2003.-Esc. Gral. de Gbno.- Present. n° 875.232/8 del 21-7- 2003.-Reing.: 26-9-2003.- INSC. DEF. b(4).-- 844 ASIENTO 6.- RETROCESION DE CREDITO HIPOTECARIO b-3, n° 1373678/2-01, a/fav. del BAN- CO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT. 33-99924210-9, dom. San Martin n° 137 de Cap. fed.- Esc. n° 364 del 13-11-2003; Esc. Zulema G. Zappala de Garcia Belmonte, reg. 712, (CF).-- Present. n° 232571/2 del 5-3-2004.- 824 ASIENTO 7.- EMBARGO U\$S32808,75 C/MAS-- U\$S13123,50 en autos-- "FIDEICOMISO DE-- RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/DURAND RICARDO-- EUGENIO S/EJECUCION-- HIPOTECARIA"; Juzg. Nro. 14:- Juz. Civil y Com.:-- Secret. unica; Dpto. Jud. La-- Matanza; Oficio 10/5/2016;-- Present. Nro. 01 0591310/2- del 12/07/2016.-- F.S. 152515/2014.-- (50)		



CATASTRO:

CA

SERIE

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo - Regis. - Jurisd.
		ASIENTO 8----- MEDIDA CAUTELAR GENERICA-- en autos "FIDEICOMISO DE-- RECUPERACION CREDITICIA-- LEY 12726 C/DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION----- HIPOTECARIA"; Juzg. Nro. 14; Juz. Civil y Com.;----- Secret. unica; Dpto. Jud. La Plata; Oficio 10/5/2018;--- SUJETO A SUBASTA; Present.-- Nro. 01 0573607/2 del----- 22/06/2018.----- F.S. 152744/2014.----- _____(24)_____ ASIENTO 9----- REINSCRIPCION DE EMBARGO-- Nro. 01 0591310/2 de fecha-- 12/07/2016 del Asiento 8-7; en autos "FIDEICOMISO DE-- RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/DURAND RICARDO-- EUGENIO S/EJECUCION----- HIPOTECARIA" NRO 49664;--- Juzg. Nro. 14; Juz. Civil y--- Com.; Dpto. Jud. La Matanza;- Present. Nro. 98 0516977/9-- del 11/05/2021.----- _____(39)_____		

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - LA MATANZA - mandamientos-lamatanza@jusbuenosaires.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA
Carátula:	FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	49664
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-lamatanza@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	2/9/2025 11:50:35
Alta o disponibilidad	2/9/2025 11:50:37
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/09/2025 11:50:36
Firmado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/09/2025 11:50:35 SAN MARTIN Eduardo Adrián, --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/09/2025 13:22:47

038258

03 SEP 2025

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - LA MATANZA

Suprema Corte de Justicia
FOLIO 49
JUEZ

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M
FPODER JUDICIAL PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación
de fecha con
autorizadoórgano: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
LA MATANZA
Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.
14.

Día Mes

Año Dirección: CALLE 13 E/ 47 Y 48 - LA PLATA

Hora

Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 14.

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE APERTURA DE
PUERTA Y EXHIBICIONCarátula del expediente: FIDEICOMISO DE RECUPERACION
CREDITICIA LEY 12726 C/DURAND RICARDO EUGENIO
S/EJECUCION HIPOTECARIA

Firmas

Copias para traslado SI / NO En fs.

Supuestos de
excepción (Art.
172 - Ac. 3397)

Día Mes

Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE Y/O
SI HABILITACION SI
DE DIA Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

Denunciado Constituido Bajo
SI responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza
pública: SI

Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio SI Denuncia de bienes Otros

0221 15 4947676

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle Lavadero S/N y Martín García Merou de la localidad de Rafael Castillo y partido de La Matanza y procederá a **SU APERTURA para la exhibición del inmueble el día 17/09/2025 en el horario de 11 a 13 hs.** facilitando el ingreso al martillero interviniente Eduardo San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P. y demás interesados en la propiedad.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente " La Plata 01/09/2025... De conformidad con lo solicitado, líbrese **mandamiento de apertura** del inmueble a rematarse, para el día 17/9/2025 de del corriente año, desde las 11:00 hs. hasta las 13:00 hs. (arts. 34, 36, 558 y 562, CPCC; art. 17, Const. Nacional), debiendo el Oficial de justicia proceder:

a) En caso de resistencia pasiva o activa de los ocupantes del inmueble a subastar, allanar el inmueble con auxilio de la fuerza pública y servicios de cerrajero (arts. 211 y 213, Ac. 3397, SCBA).

b) En caso de encontrarse cerrado con signos de abandono (art. 215, Ac. 3397, SCBA), a requerir el auxilio de la fuerza pública -si fuese necesario- y allanar el domicilio con los servicios de cerrajero -quién estaría facultado a abrir y/o fracturar la cerradura- debiendo depositar las llaves en el Juzgado.

c) Para el caso de encontrarse deshabitado, pero se constaten signos de ocupación, se facultará allanar el domicilio con los servicios de cerrajero y requerir la fuerza pública para que el oficial de la Policía permanezca en la puerta del inmueble hasta el regreso de los habitantes para entrega de la nueva llave por un plazo no mayor a 8 hs. Pasado dicho plazo deberá, depositar las llaves en la Comisaría donde presta servicio el funcionario, debiendo a tal fin librarse el correspondiente oficio a Jefatura.

d) Asimismo, deberá el Oficial de Justicia permanecer en el acto de exhibición durante el tiempo que dure el mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 228 del Ac. 3397 de la SCBA.

Del mismo modo, expídanse los fines indicados, los oficios requeridos al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, autorízase al martillero interviniente a denunciar domicilio y en su caso se autorice a allanar el domicilio denunciado, sin que se anulen las facultades anteriormente indicadas (art. 34 inc. 5°, CPCC, art. 212 del ac. 3397/08 de la SCBA). Fdo. **NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ."**

Facultades del Oficial de Justicia: En caso de resistencia pasiva o activa de los ocupantes del inmueble a subastar, allanar el inmueble con auxilio de la fuerza pública y servicios de cerrajero -quién estaría facultado a abrir y/o fracturar la cerradura- (arts. 211 y 213, Ac. 3397, SCBA). En caso de encontrarse cerrado con signos de abandono (art. 215, Ac. 3397, SCBA), a requerir el auxilio de la fuerza pública -si fuese necesario- y allanar el domicilio con los servicios de cerrajero -quién estaría facultado a abrir la cerradura- debiendo depositar las llaves en el Juzgado. Para el caso de encontrarse deshabitado, pero se constaten signos de ocupación, se facultará allanar el domicilio con los servicios de cerrajero y requerir la fuerza pública para que el oficial de la Policía permanezca en la puerta del inmueble hasta el regreso de los habitantes para entrega de la nueva llave por un plazo no mayor a 8 hs. Pasado dicho plazo deberá, depositar las llaves en la Comisaría donde presta servicio el funcionario, debiendo a tal fin librarse el correspondiente oficio a Jefatura. Asimismo, deberá el Oficial de Justicia permanecer en el acto de exhibición durante el tiempo que dure el mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 228 del Ac. 3397 de la SCBA.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Eduardo San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P.

En la ciudad de LA PLATA, a los _____
días del mes de SEPTIEMBRE del año 2.025

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

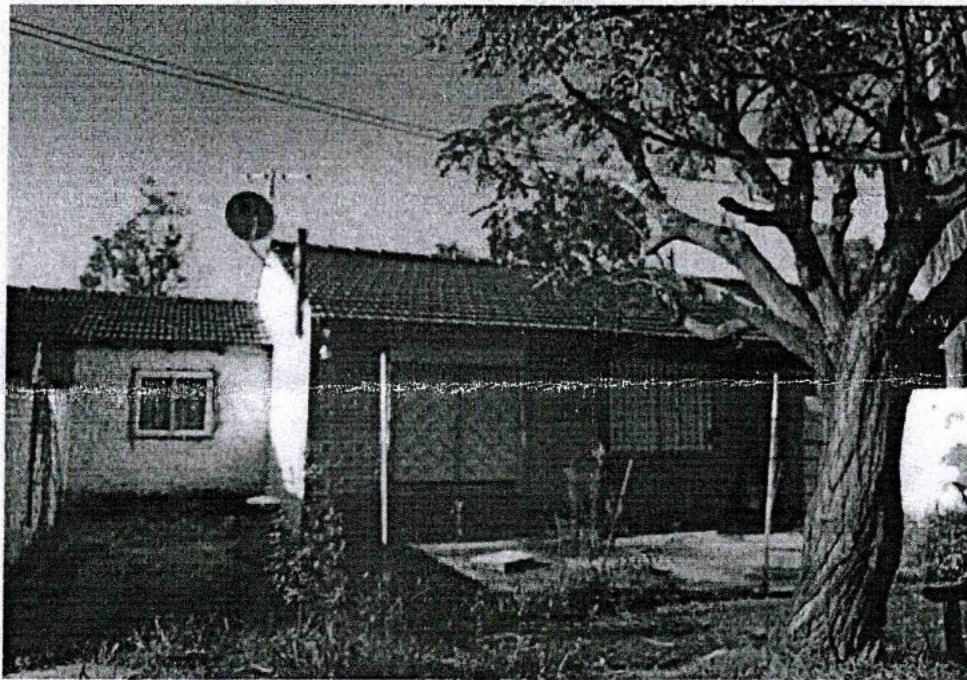
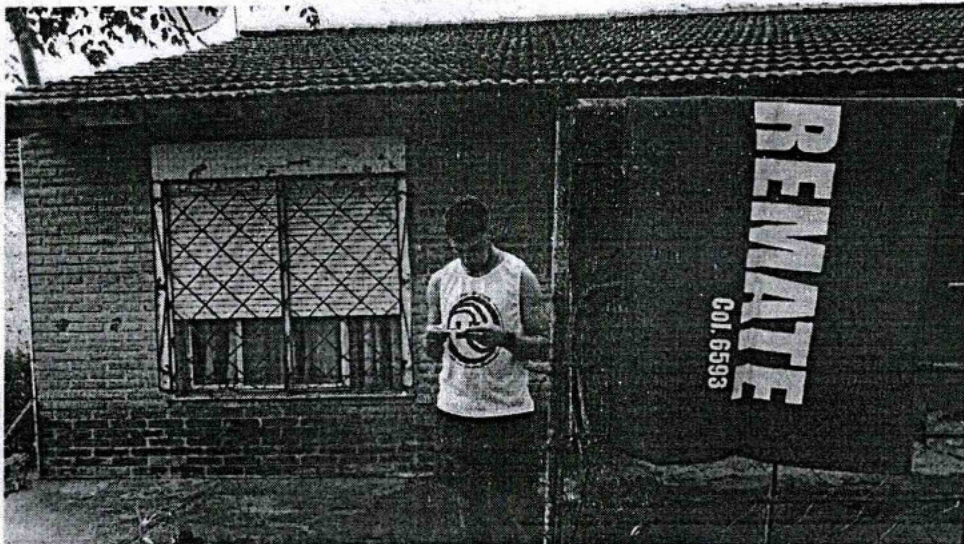
CROQUIS PROPIEDAD A EXHIBIR.pdf

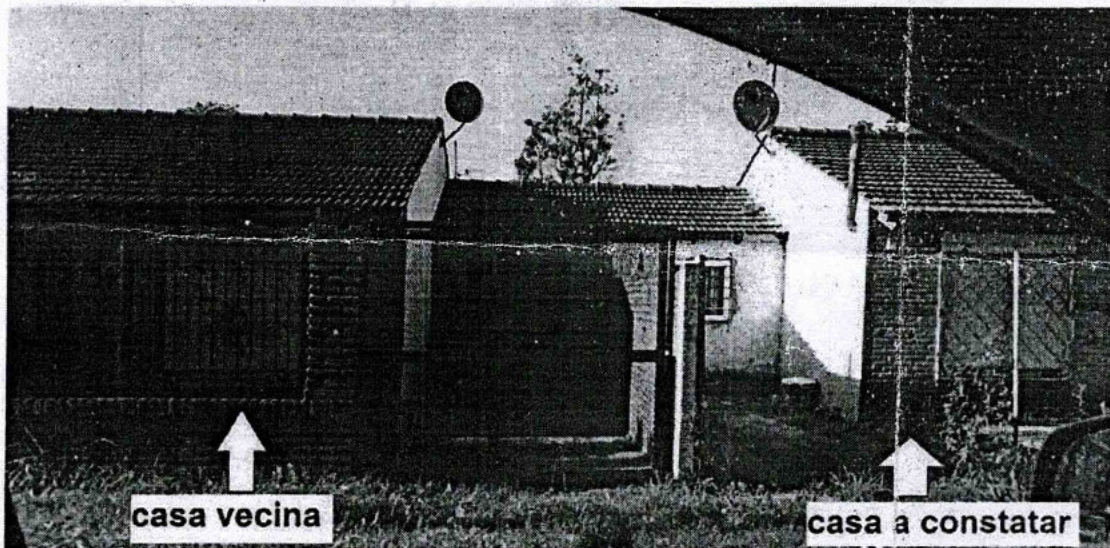
Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Z47ZF9XD



235600251030600487

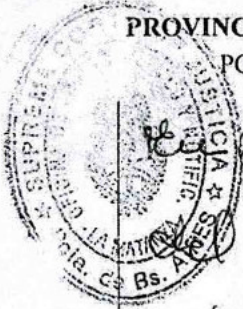








PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



En la Matanza, a los (17) días siete de
mes de septiembre de 2015, siendo
las (11) horas, me constituí en
el domicilio sito en calle Lavadero
y Martín García Merou, fue coincide
con los fotos adjuntas y fue posee en
el frente el número 3376. C. 49, de la
localidad de Rafael Castillo, en cumpli-
miento de lo ordenado por S.D. en
auto "Fideicomiso de Recuperación
crediticia" by 12726 el Durand Ricardo
Rengier y Juan Carlos Aguilera en
donde soy demandado por una persona
que dice llamarse Alvaro y Mendi-
Alba con D.N.I. 39640.930, y firma //

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Vanesa Erica Lino
Abogada Jefe
Of. Mand y Not. E. Echeverría
S.C.J.B.A.



Me impuse de mi cometido, e
hice entrega de un duplicado
de igual tenor al original que
entonces, sin copia de traslado,
encontrándose presente la Sub Comisaria
Baldon Verónica a cargo y el Subte
Aguero Leonardo y del mortillero
acreditados su identidad con credencial
del colegio de Mortilleros y Corredores Públicos
Pcia de B.A. con vencimiento 31/5/16.
TXII F118 leg. col. 6593. leg. Prev. 26453,
en donde procedo a la apertura
del inmueble a los efectos de su
exhibición, y no mediando M



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Al aporarse a los autos no retiramos del
sumible, firmando los
presentes por ante mí, lo
fue certificado.

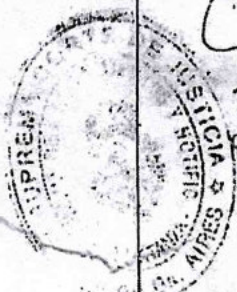
166590

Alonso M. Agüero

[Firma]

Dra. Vanesa Erica Lino
Abogada Jefe
Of. Mand y Not. E. Echeverría
S.C.J.B.A.

[Firma]
166593



USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA